



ASE
AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO
H. Congreso del Estado de Tamaulipas

Informe Individual de Auditoría de Desempeño

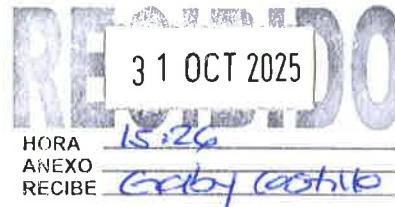
Secretaría de Desarrollo Energético

**Programa P 105 Conducción de la Política de
Energía**

Ejercicio 2024

H. CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
LEGISLATURA 66
OFICIALIA DE PARTES

DIP. ELIPHALETH GÓMEZ LOZANO
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DEL
CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS



En cumplimiento a lo establecido en los artículos 116, párrafo segundo, fracción II, párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 58, fracción VI, párrafo segundo; y 76, párrafos primero, segundo y cuarto, fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; y 4, fracciones IV y XXI; 5, 12, fracción II; 16, fracciones I y V; 36, 37, 38, 84, fracción III, y 90, fracciones I, X, XIII y XVII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas ("LFRCET"); me permito remitir a esa Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, el **Informe Individual de la Auditoría de Desempeño No. AED/005/2025** practicada a la **Secretaría de Desarrollo Energético del Estado de Tamaulipas** (la "Secretaría" o "SEDENER"), en relación con el **Programa P 105 Conducción de la Política de Energía** (el "Programa" o "Pp P105"), correspondiente a los recursos del **ejercicio 2024**, respecto al cumplimiento de metas y objetivos, la orientación a un Presupuesto basado en Resultados ("PbR") y la implementación de la Metodología del Marco Lógico ("MML" o "Metodología").

La Auditoría Superior del Estado (la "Auditoría Superior" o "ASE") es el Órgano Técnico de Fiscalización, Control y Evaluación Gubernamental del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con personalidad jurídica y patrimonio propio; autonomía técnica y de gestión, en el ejercicio de sus atribuciones conforme a lo dispuesto en las disposiciones citadas en el párrafo que antecede; además de las previstas en los artículos 1; 2, párrafos primero y segundo, fracción II; 3, 4, fracciones III, IV, V, VI, 12, fracción II; 16, fracciones V, XII y XVI; 36, 37, 38, 90 fracciones I, X, XIII, XVII y XXXVI de la LFRCET; artículos 2, 30 y 33 del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Tamaulipas; y en términos de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización ("NPASN") No. 100 y 300; y la Norma Internacional de Auditoría 500 Evidencia de Auditoría respecto de los procedimientos.

A. Criterios de Selección.

Esta auditoría se ejecutó en virtud del Oficio No. CVASE-66-2024-01, de fecha 10 de diciembre de 2024, mediante el cual se aprobó el Programa Anual de Auditoría 2025 (PAA-2025) para la Fiscalización y Revisión de las Cuentas Públicas correspondientes al Ejercicio Fiscal 2024, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 84, fracción IV, 90, fracciones II y IV de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas.

Los temas de la auditoría número **AED/005/2025** fueron seleccionados con base en los criterios de relevancia de la actuación institucional, evaluación financiera, programática y presupuestal, identificación de áreas de riesgo y antecedentes de la revisión.

Asimismo, ésta se realizó conforme a los procedimientos establecidos en las **NPASNF**, así como en los procesos instrumentados por el ente auditado para la elaboración de su planificación estratégica utilizando la **Metodología** y la Matriz de Indicadores para Resultados (**"MIR"**).

B. Objetivo.

El objeto de la revisión es el asunto que se audita, el cual no está limitado a programas, entes públicos o fondos específicos, sino que también puede incluir actividades (con productos, resultados e impactos) o situaciones existentes (incluidas sus causas y consecuencias). Además, se pretende medir o valorar el impacto social de programas, políticas, procesos o actividades evaluadas.

C. Alcance.

Revisar la aplicación de los recursos del **Programa**, correspondiente al ejercicio fiscal 2024 para fomentar la economía, eficiencia y eficacia en la gestión gubernamental, contribuyendo a la rendición de cuentas y la transparencia de los entes públicos. Para ello, se analizó el marco normativo aplicable para identificar posibles deficiencias en su aplicación que puedan dificultar el logro de los objetivos establecidos. Además, se busca proporcionar información útil, tanto a la ciudadanía, como a las instituciones públicas sobre los resultados de las actividades gubernamentales, con el fin de facilitar el aprendizaje institucional y la mejora continua en la administración pública.

D. Procedimiento de Auditoría y Servidores Públicos involucrados.

Para cumplir con el proceso de fiscalización, se consideró efectuar una revisión de gabinete con la evidencia que entregó la **Secretaría** al inicio de la auditoría, a fin de comprobar las acciones producidas con los recursos del **Programa**. El análisis de gabinete comprende el conjunto de actividades que implican la recolección, organización y valoración de información que se encuentra concentrada en registros administrativos, documentos normativos, bases de datos, evaluaciones internas y/o externas, entre otras.

Como parte del proceso de fiscalización, se llevaron a cabo las siguientes actividades con el objetivo de evaluar la eficiencia, eficacia, coherencia y resultados de los programas presupuestarios:

- **Verificación del cumplimiento de metas y objetivos:** Se verificó el grado de cumplimiento de las metas y objetivos establecidos en los programas presupuestarios, con base en la **MIR**.
- **Análisis del diseño del programa:** Se analizó la lógica y congruencia del diseño del **Programa**, su alineación con la planeación sectorial y nacional, la consistencia entre dicho diseño y la normatividad aplicable, así como las posibles complementariedades y/o coincidencias con otros programas federales.
- **Evaluación de la orientación a resultados:** Se identificó si el **Programa** cuenta con instrumentos de planeación que reflejen una orientación hacia la obtención de resultados.

- **Revisión de la estrategia de cobertura:** Se examinó si el **Programa** ha definido una estrategia de cobertura a mediano y largo plazo, así como los avances registrados durante el ejercicio fiscal evaluado.
- **Análisis de procesos y normatividad:** Se analizaron los principales procesos establecidos en las Reglas de Operación del **Programa** o en la normatividad aplicable, incluyendo los sistemas de información disponibles y los mecanismos de rendición de cuentas implementados.
- **Instrumentos de medición de satisfacción:** Se identificó si el **Programa** dispone de mecanismos para recabar información sobre el grado de satisfacción de los beneficiarios y para evaluar los resultados obtenidos.
- **Evaluación de resultados:** Se examinaron los resultados alcanzados por el **Programa** en relación con la problemática que motivó su creación, a fin de determinar su efectividad y pertinencia.

En virtud de lo anterior, para la ejecución de la auditoría se designó formalmente por la **ASE**, al Mtro. Juan Manuel Silva Saldívar, Mtro. Rolando Alfonso Lores Vázquez, C.P. Macarena Zamudio Cruz y C.P. Belén Tovar Villafranco.

E. Fundamento Jurídico.

El marco normativo relativo al **Programa** se integra por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Constitución Política del Estado de Tamaulipas; Ley General de Contabilidad Gubernamental; Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas; Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; Ley de Planeación de Tamaulipas; Ley de Gasto Público; Ley para la Igualdad de Género en Tamaulipas; Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas; Ley para el Desarrollo Económico y la Competitividad del Estado de Tamaulipas, Ley para el Fomento y el Aprovechamiento Sustentable de la Energía en el Estado de Tamaulipas ,Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Tamaulipas y el Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Energético.

Otros marcos de referencia considerados en la fiscalización son la **Metodología** emitida por el Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social (ILPES), Guía para el Diseño de la **MIR** y la Información del **PbR**, emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; los Términos de Referencia del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social ("**CONEVAL**"); y la Guía General de Auditoría Pública de la Secretaría de la Función Pública (2018).

F. Resumen Ejecutivo.

Durante el ejercicio fiscal 2024, la **Secretaría** implementó el **Pp P 105**, en cumplimiento de las atribuciones establecidas en el artículo 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas. Dicho **Programa** se llevó a cabo con el propósito de establecer una estrategia para impulsar la

producción de energía renovable en el estado que permita el desarrollo de encadenamientos productivos bajo las premisas de desarrollo económico y social, respecto al medio ambiente y transferencia tecnológica; así como la definición de políticas para el uso eficiente de la energía en los distintos sectores de consumo.

El **objetivo** del Programa, fue que el **Estado de Tamaulipas aproveche su potencial energético**, mediante la implementación de estrategias orientadas al impulso de la producción de energía renovable, la promoción del uso eficiente de los recursos energéticos y el fortalecimiento de las capacidades institucionales para fomentar el desarrollo económico y social en armonía con el medio ambiente.

Las **acciones realizadas** se clasificaron en las siguientes categorías:

- **Vinculación de actores locales, nacionales e internacionales del sector energético:** Se realizaron 17 convenios de colaboración con las siguientes empresas:
 - 1) Aire Proyectos de Golfo HVAC, S.A. de C.V.
 - 2) Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector de Hidrocarburos.
 - 3) Centro Nacional de Control del Gas Natural.
 - 4) ENGIE México, S. de R.L. de C.V.
 - 5) Estación de Compresión Soto la Marina, S.A.P.I. de C.V.
 - 6) HDF LATAM, S.A. de C.V.
 - 7) IFP Training.
 - 8) Instituto Mexicano del Petróleo.
 - 9) Instituto Potosino de Investigación Científica y Tecnológica, A.C.
 - 10) Litio para México.
 - 11) Lumina Geophysical de México, S.A. de C.V.
 - 12) Sonokong Materials CO., LTD.
 - 13) Synergy Consulting Infrastructure Advisory Services, Inc. y Sostenibilidad Global, A.C.
 - 14) Universidad Autónoma de Tamaulipas.
 - 15) Universidad del Noreste, A.C.
 - 16) Universidad del Noreste, A.C.
 - 17) Woman's Energy Network, A.C.
- **Gestión de proyectos para el desarrollo de infraestructura en materia energética:** El 10 de diciembre de 2024; se realizó la Instalación de Sistema Fotovoltaico en la Escuela General No. 3, como parte del proyecto de estudio de mejoras tecnológicas para la eficiencia energética.
- **Gestión de proyectos para el desarrollo de las capacidades tecnológicas y laborales en materia energética que contribuyan la protección intelectual:** Se realizó el proyecto "Desarrollo de Proveedores del Sector de Hidrocarburos en Tamaulipas 2024", cuyo objetivo era "Que el Estado de Tamaulipas cuente a corto plazo con un ecosistema de proveedores especializados del sector energético que cumplan con los estándares internacionales de la industria y con las necesidades y requerimientos de las empresas operadoras del sector en el estado mediante la implementación



continua de un programa de desarrollo de proveedores, consistente en asesorías y capacitaciones en modalidad virtual o presencial y en su caso, acreditaciones y certificaciones de nivel básico a especializado.”.

Los cursos impartidos estuvieron relacionados a:

- 1) Calidad,
- 2) HSSE Seguridad Laboral y Protección Ambiental,
- 3) Seguridad Cibernética,
- 4) Finanzas,
- 5) Políticas corporativas, y
- 6) Desarrollo Sostenible y Gobernanza.

Por otro lado, de acuerdo con la **MIR** a nivel de **Actividades**, se reportó que el Programa benefició a un total de **3,365 personas** mediante la realización de foros, talleres, reuniones de proyectos y actividades de transferencia tecnológica. No obstante, dicha cifra representa únicamente el **9.54%** de la población objetivo establecida (**3,527,735 personas**). Cabe señalar que **no se contó con evidencia documental que respalde la cuantificación de la población atendida**, lo que limita la verificación del alcance real de los beneficios reportados.

Para el ejercicio fiscal 2024, el **Programa** contó con un presupuesto aprobado por **\$48,076,424.18** (Cuarenta y Ocho Millones Setenta y Seis Mil Cuatrocientos Veinticuatro Pesos 18/100 M.N.), el cual fue modificado a **\$65,585,678.28** (Sesenta y Cinco Millones Quinientos Ochenta y Cinco Mil Seiscientos Setenta y Ocho Pesos 28/100 M.N.), lo que representa un **incremento de \$17,509,254.10** (Diecisiete Millones Quinientos Nueve Mil Doscientos Cincuenta y Cuatro Pesos 10/100 M.N.), equivalente al **36.4%** respecto al monto inicial. Dicho incremento se reflejó principalmente en los capítulos 3000 “Servicios Generales” y 5000 “Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles”, evidenciando una reasignación de recursos hacia gastos operativos y de inversión en infraestructura y equipamiento, como se muestra en la Tabla 1:

Tabla 1. Presupuesto del Programa P105 Conducción de la Política de Energía.

CAPITULO DEL GASTO	PRESUPUESTO			
	APROBADO	MODIFICADO	COMPROMETIDO	DISPONIBLE
1000 RECURSOS HUMANOS	\$ 35,184,544.00	\$ 27,746,119.51	\$ 27,694,868.65	\$ 51,250.86
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 1,829,520.00	\$ 1,276,757.45	\$ 1,263,651.73	\$ 13,105.72
3000 SERVICIOS GENERALES	\$ 11,062,360.18	\$ 30,056,668.07	\$ 30,047,651.35	\$ 9,016.72
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ -	\$ 6,506,133.25	\$ 6,506,133.25	\$ -
TOTAL	\$ 48,076,424.18	\$ 65,585,678.28	\$ 65,512,304.98	\$ 73,373.30

Fuente: Reporte de Cierre del Programa presentado por la Secretaría.

El presupuesto modificado se integró por cuatro fuentes de financiamiento: Recursos Propios (2%), Ingresos Propios (13%), Tit. Cons. Car. rumbo N (4%) y Ramo 28 Participaciones (81%), siendo esta última la

principal fuente de aportación. Como hallazgos, se identificó una alta dependencia de recursos provenientes del Ramo 28, así como una disminución en el capítulo 1000 "Recursos Humanos", lo que sugiere una optimización del gasto en personal.

Con base en la evidencia presentada, se determinó un importe comprobado de **\$11, 817,592.12** (Once Millones Ochocientos Diecisiete Mil Quinientos Noventa y Dos Pesos 12/100 M.N.), equivalente al **18.04%** del presupuesto total comprometido. No obstante, al no haberse contado con una muestra más representativa, la opinión respecto a la **eficiencia, economía y transparencia** en la aplicación de los recursos se encuentra **limitada**, por lo que los resultados deben interpretarse con cautela.

Se identificó que, si bien el **Programa** reconoce una problemática económico-social relevante relacionada con la vinculación entre los actores del sector energético y la sociedad, así como con la gestión del desarrollo de infraestructura y de capacidades en materia energética, su diseño para el ejercicio fiscal 2024 presentó diversas áreas de oportunidad. En atención a ello, la **SEDENER** estableció el compromiso de solventarlas en el ejercicio fiscal subsecuente. Es importante destacar que el **Programa** careció de evidencia documental pertinente, suficiente, competente y transparente que respalte el uso de los recursos públicos asignados.

En este sentido, se observó la siguiente acción emprendida por la **Secretaría** para atender la falta de evidencia documental relativa a la aplicación del gasto durante el ejercicio fiscalizado:

- Realizar las gestiones correspondientes para informar al Órgano Interno de Control, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 31 de la *Ley de Entrega Recepción de los Recursos Asignados a los Poderes, Órganos y Ayuntamientos del Estado de Tamaulipas*, respecto de las inconsistencias detectadas en: la Oficina del Titular de la Secretaría de Desarrollo Energético; la Subsecretaría de Electricidad y Energías Renovables; la Subsecretaría de Inversión, Proyectos Estratégicos y Desarrollo Sostenible; la Subsecretaría de Hidrocarburos; y la Secretaría Técnica.

Por lo anterior, la documentación no brinda certeza sobre el uso correcto de los recursos y la operación transparente del **Programa**.

G. Valoración de los criterios del gasto.

- **Eficacia:** La **Secretaría** mostró evidencia de las acciones relacionadas a los componentes de la MIR, que representa un cumplimiento positivo, no obstante, no son suficientes para documentar los resultados. Además, los niveles fin y propósito del **Programa** carecieron de avances medibles o verificables; por lo anterior, la ausencia de resultados comprobables, como impacto generado o personas atendidas, limita severamente la posibilidad de validar la eficacia del **Programa**.
- **Eficiencia:** Con base en la evidencia presentada por la **Secretaría**, solo se revisó el 18.04% del monto total ejercido (superior a 65 millones de pesos), lo que impide realizar inferencias válidas sobre el uso eficiente de los recursos. Además, no se cuenta con información respecto a la relación costo–beneficio de los proyectos, el rendimiento por actividad o componente, así como sobre el destino de los recursos.

En estas condiciones, no es posible evaluar la eficiencia de manera objetiva, ya que la muestra revisada es sumamente limitada y no existe trazabilidad del gasto hacia resultados verificables.

- **Economía:** La **Secretaría** no presentó suficiente información sobre los procesos de adquisición ni sobre la contratación de servicios asociados a los proyectos que integran el Programa. Tampoco se dispone de datos para comparar precios de mercado ni sobre los criterios de selección de proveedores. Sin evidencia de los proyectos ejecutados ni documentación de costos unitarios, no es posible verificar si los recursos se usaron con criterios de economía. En consecuencia, este criterio no puede ser validado.

H. Aspectos Evaluados.

Para la ejecución de la auditoría, se analizaron y evaluaron los aspectos a continuación:

- I. Diseño;
- II. Planeación y Orientación a Resultados;
- III. Cobertura y Focalización;
- IV. Operación;
- V. Percepción de la Población Atendida;
- VI. Medición de Resultados;
- VII. Comprobación del Gasto;
- VIII. Igualdad de Género; y
- IX. Control Interno.

I. Observaciones, recomendaciones y justificaciones.

Mediante Oficio No. ASE/AEGE/0478/2025, en fecha 09 de octubre de 2025, la **Auditoría Superior** notificó a la **Secretaría**, la **Cédula de Resultados y Observaciones Preliminares** derivada de la orden de **Auditoría de Desempeño No. AED/005/2025**, respecto al **Programa P 105** que, con motivo de la revisión de la Cuenta Pública 2024, se está realizando a ésta.

Al respecto, se detallan las siguientes observaciones:

I. <u>Diseño.</u>	
Observaciones:	Recomendaciones:
<p>I.1. La Secretaría de Desarrollo Energético (la "<u>Secretaría</u>" o "<u>SEDENER</u>") implementó, para el ejercicio fiscal 2024, un Diagnóstico Situacional específico para el Programa presupuestario P105 Conducción de la Política de Energía (el "<u>Programa</u>" o "<u>Pp P105</u>"), mediante el cual se busca establecer una estrategia para "Impulsar la producción de energía renovable en el estado que permita el desarrollo de encadenamientos productivos bajo las</p>	<p>I.1. Definir con precisión el objetivo general del Programa, especificando su área de enfoque dentro de la redacción del objetivo central, así como establecer de manera clara el cambio que se busca generar en la población objetivo, la cual se ve afectada por la problemática principal.</p> <p>Considerar en el Objetivo General (bajo la MML), identificar claramente:</p>

<p>premisas de desarrollo económico y social, respecto al medio ambiente y transferencia tecnológica; así como la definición de políticas para el uso eficiente de la energía en los distintos sectores de consumo" (Diagnóstico Pp P105, pág. 7).</p> <p>Además, determinó como objetivos específicos los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Generar espacios para el intercambio de ideas entre los actores y la sociedad. b) Promoción del sector energético y las líneas de acción de la Secretaría de Desarrollo Energético entre los actores y la sociedad. c) Actualización y mantenimiento del portal de información energética del Estado. d) Gestión adecuada del potencial energético para la atracción de inversión. e) Alto interés en desarrollar fuentes de energía renovable en el Estado. f) Manejo correcto de la producción de gas asociado y no asociado. g) Generar eventos especializados focalizados en la transferencia tecnológica. h) Promoción de la sostenibilidad para la innovación tecnológica. i) Sinergia suficiente entre industria, academia y gobierno en el sector energético. <p>Con base en los principios de la Metodología de Marco Lógico ("Metodología" o "MML"), uno de los errores más comunes al definir el objetivo general es no enfocar la redacción en la población objetivo y en el cambio deseado como resultado de la intervención. En el caso del Programa, el objetivo general actual se centra en el "impulso a la producción de energía renovable" y otros elementos estratégicos, pero no especifica a quién va dirigido ni qué transformación se espera lograr en esa población.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - La población objetivo: ¿Quién se beneficiará del programa? (e.g., empresas energéticas locales, comunidades rurales, sociedad en general, actores del sector académico e industrial). - El cambio esperado en esa población: ¿Qué transformación concreta se espera lograr? (e.g., mayor acceso a energía renovable, adopción de tecnologías limpias, aumento en inversiones, uso eficiente de energía).
---	---

Justificación:

Oficio de Respuesta: Núm. SEDENER/2025/000555, recibido el 16 de octubre de 2025.

Posición Institucional: En respuesta a la recomendación I.1., la Secretaría manifestó que "el 01 de abril del 2025, se designó como Secretario de Desarrollo Energético al Ing. Walter Julián Ángel Jiménez; a partir de este cambio se inició el proceso de trabajo para la mejora de los procesos de la Secretaría. En particular, respecto del Diagnóstico, durante

el periodo de abril a junio del año en mención, se llevó a cabo el proceso de entrega-recepción, del cual se advirtió la necesidad de solventar los Aspectos Susceptibles de Mejora ("ASM"), se actualizó el Diagnóstico 2025".

Cabe señalar que, dentro de la evidencia presentada por la Secretaría, se encuentra el Diagnóstico del ejercicio 2025 con algunas mejoras realizadas; aunado a eso, la SEDENER señaló que para el año 2026, se contempla rediseñar la Matriz de Indicadores para Resultados, la cual parte de un Diagnóstico Situacional específico para el Pp P 105 y en el cual se definirá con precisión el objetivo general del Programa, especificando su área de enfoque dentro de la redacción del objetivo central, y se establecerá de manera clara el cambio que se busca generar en la población objetivo.

ASE: La recomendación se considera atendida con base en la justificación presentada por la Secretaría. Asimismo, se comprometió a solventar puntualmente la misma, en febrero de 2026.

Observaciones:	Recomendaciones:
<p>I.2. A partir de las causas y efectos del problema, la SEDENER concluyó que este se resume como: "El Desarrollo Energético de Tamaulipas enfrenta limitaciones significativas que afectan su potencial de crecimiento y transición justa hacia fuentes de energía sostenibles". Además, refirió que "La población del estado con vulnerabilidad de ingresos y carencia de energía eléctrica presenta limitación en el acceso a servicios integrales energéticos" (Diagnóstico Pp P105, pág. 6).</p> <p>La Matriz de Indicadores para Resultados ("MIR") aborda elementos clave del problema como la infraestructura, capacidades y vinculación institucional, lo que sí contribuye al desarrollo energético. Sin embargo, no aborda directamente dos de las causas centrales del problema:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) El acceso desigual o limitado a la energía eléctrica por población vulnerable; y b) La necesidad de transitar a fuentes de energía renovable y sostenibles. <p>Tampoco se mide la calidad del servicio eléctrico ni la satisfacción del usuario, que son indicadores clave del problema.</p>	<p>I.2. Fortalecer la alineación problema-MIR considerando, lo siguiente:</p> <p>I.2.1. Agregar un componente o actividad orientado a energías limpias y transición energética, con indicadores como:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ % de proyectos gestionados de energías renovables. ▪ Capacidad instalada en renovables. <p>I.2.2. Incluir un sub indicador de impacto social, como:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Número de viviendas vulnerables conectadas. ▪ Mejora en el índice de satisfacción del servicio eléctrico. <p>I.2.3. Incorporar actividades específicas para reducir brechas de acceso energético en zonas rurales o marginadas.</p>
Justificación:	
<p>Oficio de Respuesta: Núm. SEDENER/2025/000555, recibido el 16 de octubre de 2025.</p> <p>Posición Institucional: En cuanto a las recomendaciones I.2.; I.2.1.; I.2.2.; y I.2.3., la Secretaría manifestó y presentó el documento actualizado del Diagnóstico del Pp P 105 ejercicio 2025. Si bien se identificaron mejoras realizadas; la</p>	



SEDENER señaló que para el año 2026, se contempla rediseñar la Matriz de Indicadores, la cual parte de un Diagnóstico Situacional específico para el Pp P 105 y en el cual se definirán componentes y actividades e indicadores orientados a medir el avance del estado en materia de energías limpias; así como indicadores que permitan identificar las gestiones realizadas con proyectos energéticos.

ASE: Las recomendaciones se consideran atendidas conforme a la justificación presentada por la Secretaría. Asimismo, se comprometió a solventar puntualmente dichas recomendaciones, en febrero de 2026.

Observaciones:	Recomendaciones:
I.3. No se tiene definido en el documento del diagnóstico, el plazo para la revisión y actualización del problema del que derivó el Programa respecto de la situación actual, conforme a la Metodología.	I.3. Determinar de manera cuantitativa un plazo definido y sistemático para la revisión y actualización del problema, con la finalidad de garantizar la pertinencia, actualidad y eficacia del Programa.

Justificación:

Oficio de Respuesta: Núm. SEDENER/2025/000555, recibido el 16 de octubre de 2025.

Posición Institucional: Para la recomendación I.3., la SEDENER aceptó la recomendación y manifestó que, para el año 2026, se rediseñará la MIR, asimismo, se determinará de manera cuantitativa un plazo definido y sistemático para la revisión y actualización del problema.

ASE: La recomendación se considera atendida con base en la justificación presentada por la Secretaría. Asimismo, se comprometió a solventar puntualmente la misma, en febrero de 2026.

Observaciones:	Recomendaciones:
I.4. El Diagnóstico no contempló un plazo específico para su revisión y actualización, lo cual limita la posibilidad de evaluar su vigencia y pertinencia en función de la evolución de las condiciones que dieron origen al Programa.	I.4. Establecer una periodicidad definida para la revisión del diagnóstico, con el fin de garantizar que las acciones del Programa se mantengan alineadas con las necesidades reales de la población objetivo y con los cambios en el contexto social, económico y territorial. Esta revisión debe considerar fuentes de información actualizadas y pertinentes, así como la participación de las áreas técnicas responsables de la planeación y evaluación del Programa.

Justificación:

Oficio de Respuesta: Núm. SEDENER/2025/000555, recibido el 16 de octubre de 2025.

Posición Institucional: En cuanto a la recomendación I.4., la Secretaría aceptó la recomendación y señaló que para el año 2026, al momento de establecer una periodicidad definida para la revisión del Diagnóstico, considerarán fuentes

de información actualizadas y pertinentes, así como la participación de áreas técnicas responsables de la planeación y evaluación del Programa.

ASE: La recomendación se considera atendida con base en la justificación presentada por la Secretaría. Asimismo, se comprometió a solventar puntualmente la misma, en febrero de 2026.

Observaciones:	Recomendaciones:
<p>I.5. Se identificaron algunas inconsistencias conceptuales y problemas en la delimitación de poblaciones dentro del enfoque de la Metodología. A continuación, se detallan algunas observaciones:</p> <p><u>Redundancia e imprecisión entre "población potencial" y "población objetivo":</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Ambas se definen como "todos los habitantes del Estado de Tamaulipas", lo cual contradice el principio de distinción entre ambos conceptos en la MML. ▪ La población potencial debe referirse al universo que enfrenta la problemática y podría beneficiarse del programa. ▪ La población objetivo debe ser la parte del universo a la que efectivamente se dirigirán las acciones del programa. <p><u>Falta de especificidad en la caracterización:</u></p> <p>Se menciona que el programa no otorga bienes o subsidios, sino que promueve vínculos, capacidades y acciones técnicas; sin embargo, no se identifica claramente quiénes son los actores clave que recibirán estas intervenciones (e.g., empresas, municipios, sectores industriales, usuarios residenciales, universidades).</p> <p>La definición de "población atendida" está más clara, pero puede beneficiarse de mayor sistematización, como criterios para definir quién califica como usuario atendido.</p>	<p>I.5. Mejorar la identificación de las poblaciones del Programa considerando, lo siguiente:</p> <p>I.5.1. Reformulación de la población potencial. Población potencial: Conjunto de personas y entidades en el Estado de Tamaulipas que se ven afectadas por la problemática energética y que podrían beneficiarse directa o indirectamente de las acciones del Programa, incluyendo usuarios de energía, empresas, instituciones públicas, y actores académicos del sector energético.</p> <p>I.5.2. Reformulación de la población objetivo. Población objetivo: Actores estratégicos del sector energético del Estado de Tamaulipas, tales como empresas, instituciones gubernamentales, universidades y organizaciones sociales, que participarán directamente en las acciones de vinculación, asistencia técnica, fortalecimiento de capacidades o desarrollo de infraestructura promovidas por la Secretaría de Desarrollo Energético.</p> <p>I.5.3. Reformulación de la población atendida (con enfoque más técnico). Población atendida: Conjunto de usuarios o actores del sector energético que reciban directamente servicios o intervenciones de la Secretaría de Desarrollo Energético, tales como asistencia técnica, asesoría especializada, acceso a información energética, validación o supervisión bajo normativas de eficiencia energética.</p> <p>I.5.4. Revisar la coherencia entre estas definiciones y los indicadores del Programa, para asegurar que la medición del impacto y alcance sea consistente con la población objetivo y atendida, tal como lo exige la planeación orientada a resultados.</p>



Justificación:

Oficio de Respuesta: Núm. SEDENER/2025/000555, recibido el 16 de octubre de 2025.

Posición Institucional: Respecto a las recomendaciones I.5.; I.5.1.; I.5.2.; I.5.3.; y I.5.4., SEDENER aceptó las recomendaciones y se comprometió que para el año 2026, se definirá con precisión las poblaciones del Programa dentro del enfoque de la Metodología.

ASE: La recomendación se considera atendida con base en la justificación presentada por la Secretaría. Asimismo, se comprometió a solventar puntualmente la misma, en febrero de 2026.

Observaciones:	Recomendaciones:
I.6. No se tiene definida en el documento del diagnóstico, la frecuencia de actualización específica para las poblaciones potencial y objetivo; solo se menciona que se realizará con datos que proporciona el estudio de Censo de Población y Vivienda del INEGI.	I.6. Especificar en el documento del diagnóstico, la frecuencia con la que se actualizarán los datos de las poblaciones potencial y objetivo. Actualmente, solo se hace referencia al uso de información proveniente del Censo de Población y Vivienda del INEGI; sin embargo, al tratarse de un ejercicio que se realiza cada 10 años, es importante considerar fuentes complementarias o encuestas intercensales que permitan una actualización más periódica y oportuna de las cifras. Esto garantizará una mejor planeación, seguimiento y evaluación de las acciones orientadas a dichas poblaciones.

Justificación:

Oficio de Respuesta: Núm. SEDENER/2025/000555, recibido el 16 de octubre de 2025.

Posición Institucional: En relación a la recomendación I.6., la Secretaría manifestó que para el año 2026 se rediseñará la MIR, la cual parte de un Diagnóstico Situacional específico para el Programa, a través del que se definirá la frecuencia de actualización de las poblaciones potencial y objetivo del Pp105.

ASE: La recomendación se considera atendida con base en la justificación presentada por la Secretaría. Asimismo, se comprometió a solventar puntualmente la misma, en febrero de 2026.

Observaciones:	Recomendaciones:
I.7. El Programa identificó como característica del área de enfoque atendida, a los usuarios de energía que reciben algún tipo de intervención por parte de la Secretaría de Desarrollo Energético, tales como asistencia técnica, asesoría, información especializada o revisión de sistemas sujetos a normativas de eficiencia energética	I.7. Implementar un sistema de registro y seguimiento de beneficiarios, presentando evidencia de los mismos, que integre lo siguiente: <ul style="list-style-type: none">▪ Identificadores únicos o claves por beneficiario o proyecto,▪ Categorización por tipo de intervención recibida,



<p>(Normas Oficiales Mexicanas, lineamientos o disposiciones vigentes).</p> <p>Si bien se presentó información que permite inferir el tipo de acciones implementadas, no se cuenta con una sistematización clara ni con mecanismos documentados que permitan identificar de forma precisa y trazable a los beneficiarios de dichas acciones. Asimismo, no fue posible determinar si existe un registro único, clave de identificación o elemento que permita reconocer y dar seguimiento a los beneficiarios a lo largo del tiempo.</p> <p>Por lo tanto, la información disponible resulta insuficiente para conocer con claridad quiénes se benefician del Programa, ni permite medir el alcance real de las intervenciones.</p> <p>Lo anterior, considerando los principios de la Metodología, para verificar si la información realmente permite identificar a los beneficiarios del Programa.</p>	<ul style="list-style-type: none">▪ Registro de fechas, responsables y resultados esperados por acción, y▪ Mecanismos de seguimiento periódico para evaluar impacto. <p>Esto facilitaría conocer con precisión quiénes se benefician, cómo, cuándo y en qué medida, lo cual es fundamental para la evaluación del desempeño del Programa.</p>
---	--

Justificación:

Oficio de Respuesta: Núm. SEDENER/2025/000555, recibido el 16 de octubre de 2025.

Posición Institucional: En cuanto a la recomendación I.7., la Secretaría aceptó e indicó que está previsto implementar un sistema de registro y seguimiento de beneficiarios en el año 2026.

ASE: La recomendación se considera atendida con base en la justificación presentada por la Secretaría. Asimismo, se comprometió a solventar puntualmente la misma, en febrero de 2026.

Observaciones:	Recomendaciones:
<p>I.8. Derivado de la revisión a la MIR, se identificaron diversas áreas de oportunidad conforme a los lineamientos establecidos en la Metodología, las cuales se describen a continuación:</p> <p>I.8.1 Fin: P105F01,1 – "Contribuir al bienestar de la población mediante el aprovechamiento del potencial energético del Estado de Tamaulipas"</p> <p>Indicador: Tasa de Cobertura Eléctrica.</p> <p>Análisis: Considerando las atribuciones de la SEDENER, no existe correlación entre sus atribuciones y el buscar</p>	<p>I.8. Realizar un ejercicio de revisión y ajuste integral de la MIR, conforme a la Metodología y a la normatividad competente. En particular, deberá:</p> <p>I.8.1. Revisar y alinear los indicadores de desempeño del Programa con el ámbito de sus atribuciones legales y operativas. Específicamente, se sugiere eliminar o reformular aquellos indicadores que dependen directa o exclusivamente de instituciones federales, como la CFE, ya que esto limita la capacidad de medición, seguimiento y rendición de cuentas.</p>

<p>medir la cobertura eléctrica del estado; debido a que, si bien, la Secretaría funge como un órgano de gobierno estatal encargado de promover el desarrollo energético y la coordinación de políticas energéticas a nivel local, buscando atraer inversiones y negociar con organismos federales, no es de su jurisprudencia implementar un indicador que está enfocado a las atribuciones de la Comisión Federal de Electricidad ("CFE"). Aunado a lo anterior, se determinó un indicador que no fue factible medir para el ejercicio auditado, estableciéndose una meta de cero.</p> <p>En consecuencia, no fue posible evaluar el avance real y el impacto del programa en relación con su objetivo, y a las atribuciones de la SEDENER.</p> <p>I.8.2. Propósito: P105P01,1 – "El Estado de Tamaulipas aprovecha su potencial energético"</p> <p>Indicador: Incremento de la Capacidad Instalada de Generación Eléctrica.</p> <p>Análisis: La redacción del resumen narrativo, así como la determinación del indicador a nivel Propósito, no tiene relación con el objetivo general del Programa, en consecuencia, no existe la certeza del logro de un objetivo superior (Fin). Asimismo, no se registró avance respecto a la meta establecida; por lo tanto, el indicador no generó alguna posibilidad de reflejar un impacto tangible al objetivo real del Programa.</p> <p>Componentes y su alineación con el propósito:</p> <p>I.8.3. Componente P105C01,1 - "Vinculación de actores locales, nacionales e internacionales del sector energético".</p> <p>Indicador: Convenios de vinculación entre empresas, instituciones y personas físicas locales con empresas o instituciones nacionales o internacionales.</p>	<p>I.8.2. Reformular el resumen narrativo del Propósito para asegurar su alineación con el objetivo general del Programa, fortaleciendo así la coherencia vertical dentro de la estructura del Marco Lógico. Esta revisión debe permitir que el Propósito represente un cambio concreto, atribuible directamente a la intervención, y claramente diferenciable del Fin.</p> <p>Asimismo, se sugiere redefinir el indicador asociado al Propósito, asegurando que sea específico, medible, alcanzable, relevante y temporal. El nuevo indicador debe reflejar de manera objetiva el logro del propósito y estar vinculado directamente con los productos generados por el Programa.</p> <p>Estas recomendaciones apuntan a mejorar la estructura lógica del programa, asegurando que exista una relación clara y verificable entre los distintos niveles de objetivos (Fin, Propósito, Componentes) y sus indicadores respectivos.</p> <p>I.8.3. Componente P105C01,1 -Podría complementarse con un indicador de resultado de la vinculación con actores locales, nacionales e internacionales del sector energético (por ejemplo, número de proyectos concretados a partir de convenios).</p>
---	---

<p>Contribución al propósito: Sí contribuye. La vinculación efectiva puede atraer inversión, tecnología y experiencia, factores que pueden traducirse en más proyectos de generación y por tanto, en mayor capacidad instalada. No obstante, es recomendable integrar un indicador que mida acciones concretadas.</p> <p>I.8.4. Componente P105C02,1 - "Gestión de proyectos para el desarrollo de infraestructura en materia energética".</p> <p>Indicador: Porcentaje de proyectos gestionados para el desarrollo de infraestructura.</p> <p>Contribución al propósito: Claramente, sí abona. La gestión de infraestructura energética lleva directamente a la instalación de nuevas capacidades, lo cual impacta en el indicador del propósito. Sin embargo, debe asegurarse de establecer metas realistas y que los proyectos gestionados estén alineados con el aprovechamiento energético del estado.</p> <p>I.8.5. Componente P105C03,1 - "Gestión de proyectos para el desarrollo de las capacidades tecnológicas y laborales en materia energética que contribuyan la protección intelectual"</p> <p>Indicador: Porcentaje de proyectos para el desarrollo de capacidades tecnológicas realizados.</p> <p>Contribución al propósito: Sí contribuye, aunque de forma más indirecta. Fortalecer las capacidades locales mejora la sostenibilidad del sector energético, pero no necesariamente se refleja en el corto plazo en la capacidad instalada. Por otra parte, resulta relevante vincular este componente con resultados intermedios como generación de patentes, empleos técnicos o centros de investigación aplicada.</p> <p>Conclusión: Todos los componentes contribuyen al propósito y en última instancia, al fin del Programa. No obstante, la contribución es directa en el caso del Componente 2 (infraestructura) y más indirecta en los Componentes 1 y 3. Sería recomendable fortalecer los indicadores con métricas de impacto y resultado, no solo de actividad o gestión.</p>	<p>I.8.4. Componente P105C02,1 - Verificar que el porcentaje sea medido contra una meta realista y que los proyectos gestionados estén alineados con el aprovechamiento energético del estado.</p> <p>I.8.5. Componente P105C03,1 - Vincular este componente con resultados intermedios como generación de patentes, empleos técnicos o centros de investigación aplicada.</p>
---	--



<p>I.8.6. Las Actividades del Componente P105C01,1 - "Vinculación de actores locales, nacionales e internacionales del sector energético", resultan adecuadas toda vez que están alineadas con el objetivo de informar, sensibilizar y visibilizar el potencial energético, lo cual es parte del proceso de vinculación. Sin embargo, no son suficientes, debido a que estas actividades son instrumentales o preliminares para una vinculación efectiva, pero no garantizan por sí mismas que se concreten convenios, alianzas o colaboración real.</p> <p>Actividades:</p> <p>P105C1A1. Organización de foros, congresos y/o conferencias.</p> <p>P105C1A2. Generación de material para difusión en medios de comunicación y/o redes sociales en materia energética.</p> <p>P105C1A3. Actualización y mantenimiento del Sistema de Información Energética de Tamaulipas.</p>	<p>I.8.6. Para que el Componente P105C01,1 cumpla verdaderamente su objetivo, sería conveniente agregar actividades como:</p> <ul style="list-style-type: none">▪ Facilitación de mesas de trabajo o negociaciones entre actores locales e internacionales.▪ Misiones comerciales o visitas técnicas a empresas energéticas nacionales/internacionales.▪ Gestión directa de convenios de colaboración o inversión (con indicadores como "número de convenios firmados con fines específicos").▪ Plataforma de intermediación o vinculación energética, que permita conectar demanda y oferta de proyectos.
<p>I.8.7. Las Actividades del Componente P105C02,1 - "Gestión de proyectos para el desarrollo de infraestructura en materia energética", son adecuadas debido a que están alineadas conceptualmente con la gestión de proyectos de infraestructura. Están relacionadas con el análisis, coordinación, diagnóstico y seguimiento. Sin embargo, no son suficientes por sí solas, debido a que, aunque preparan el terreno, no garantizan que se concreten proyectos gestionados, que es lo que pide el indicador del componente.</p> <p>Actividades:</p> <p>Actividad P105C2A1. Coordinación o participación de proyectos de diagnóstico o evaluación del potencial energético en el estado de Tamaulipas.</p> <p>Actividad P105C2A2. Reuniones de proyectos de energías renovables y/o de generación distribuida.</p> <p>Actividad P105C2A3. Coordinación o participación en proyectos del sector hidrocarburos.</p>	<p>I.8.7. Para cumplir verdaderamente con el Componente P105C02,1, es recomendable incorporar actividades más orientadas a la ejecución y formalización, por ejemplo:</p> <ul style="list-style-type: none">▪ Elaboración de expedientes técnicos o carpetas de inversión para proyectos de infraestructura.▪ Gestión de permisos, estudios de impacto o financiamiento para proyectos energéticos.▪ Seguimiento de implementación o acuerdos firmados para ejecución de obras o instalación de infraestructura.
<p>I.8.8. Las Actividades del Componente P105C03,1 - "Gestión de proyectos para el desarrollo de las capacidades tecnológicas y laborales en materia energética que contribuyan la protección intelectual", fueron adecuadas y suficientes para cumplir con el objetivo del componente - desarrollar capacidades</p>	<p>I.8.8. Para fortalecer el vínculo con la protección intelectual, se debe considerar incluir un sub indicador o variable de seguimiento como:</p> <ul style="list-style-type: none">▪ Número de registros de propiedad intelectual derivados.

<p>tecnológicas y laborales, y fomentar la protección intelectual, siempre que - se ejecute con una clara orientación a resultados (más allá de participación) y los convenios formalizados lleven al desarrollo de proyectos o tecnologías concretas.</p> <p>Actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Actividad P105C3A1. Organización de talleres, webinars, mesas de trabajo y/o seminarios para capacitación o transferencia tecnológica. ▪ Actividad P105C3A2. Desarrollo de tecnologías mediante proyectos de asociación público-privada. ▪ No se observó una actividad vinculada a fomentar la protección intelectual. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Número de prototipos tecnológicos desarrollados. ▪ Evaluación de impacto de los talleres (empleabilidad, transferencia efectiva).
Justificación:	
<p>Oficio de Respuesta: Núm. SEDENER/2025/000555, recibido el 16 de octubre de 2025.</p> <p>Posición Institucional: Respecto a la recomendación I.8., la SEDENER señaló que a partir del ingreso del Ing. Walter Julián Ángel Jiménez como Secretario de Desarrollo Energético, se identificó que el Diagnóstico Situacional del Programa, así como el fin, propósito, componente y actividades establecidas en la MIR no fueron debidamente relacionadas con las facultades y atribuciones de la SEDENER establecidas en la Ley de Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, en su respectivo Reglamento y demás normatividad aplicable. Además, se indicó que se inició un proceso de trabajo para mejora de la Secretaría.</p> <p>Finalmente, manifestó que se tiene contemplado para el año 2026, rediseñar la Matriz de Indicadores, la cual parte del Diagnóstico Situacional y en el cual se considerarán los principios metodológicos, así como la normatividad aplicable, se generarán nuevos indicadores de desempeño del Programa en el ámbito de sus atribuciones legales y operativas.</p> <p>En cuanto a la I.8.1., específicamente, manifestó que se eliminarán y reformularán los indicadores que dependan directa o exclusivamente de instituciones federales, como la Comisión Federal de Electricidad, el Centro Nacional de Control de Energía, ya que esto limita la capacidad de medición, seguimiento y rendición de cuentas.</p> <p>En seguimiento de la I.8.2. La Secretaría aceptó la recomendación y puntualizó su compromiso por reformular el indicador del propósito, a fin de que represente un cambio concreto, atribuible directamente a la intervención, y claramente diferenciable del fin; por lo que, se redefinirá el indicador asociado al propósito, asegurando que sea específico, medible, alcanzable, relevante y temporal.</p> <p>En virtud de la recomendación I.8.3., la Secretaría aceptó la recomendación y señaló que, para el año 2026, como parte del rediseño planeado de la Matriz de Indicadores para Resultados, se definirá el resumen narrativo y cada uno de los indicadores que la integran, fortaleciendo así la coherencia vertical dentro de la estructura del Marco Lógico.</p>	

Respecto a las I.8.4. y I.8.5., SEDENER aceptó las recomendaciones y manifestó que se rediseñará la MIR para el ejercicio posterior, además, definirá con precisión los componentes e indicadores de acuerdo a la Metodología de Marco Lógico, observando metas realistas.

En relación con las I.8.6. y I.8.7., la Secretaría aceptó las recomendaciones y manifestó que a través del rediseño de la MIR y del Diagnóstico Situacional del Programa para el ejercicio 2026, se definirán los componentes mediante los cuales se cumplirá su objetivo, de acuerdo con las atribuciones y facultades de la Secretaría.

En virtud de la recomendación I.8.8., la Secretaría aceptó la recomendación y puntualizó el rediseño de la MIR para el año 2026, así como también del Diagnóstico del Programa. Asimismo, señaló definir el sub indicador o variable de seguimiento necesarias de acuerdo a la Metodología.

ASE: Las recomendaciones se considera atendidas conforme a la justificación presentada por la Secretaría, en virtud de que se estableció el compromiso de informar sobre las gestiones realizadas para la emisión y solicitud de aprobación de la MIR 2026 ante la Secretaría de Finanzas, hasta su publicación y oficialización. Asimismo, programaron el dar solventación puntual a dichas recomendaciones en febrero de 2026.

II. Planeación y Orientación a Resultados.

Observaciones:	Recomendaciones:
En relación con este Aspecto Evaluado, no se detectaron observaciones que den lugar a la emisión de recomendaciones.	
Justificación: No aplica.	

III. Cobertura y Focalización.

Observaciones:	Recomendaciones:
<p>III.1. Se identificaron inconsistencias conceptuales y limitaciones metodológicas en la definición y planeación de la cobertura del Programa presupuestario Pp P105:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Ausencia de una estrategia de cobertura documentada que oriente la atención a las poblaciones potencial y objetivo, con un horizonte de mediano y largo plazo, lo que debilita la planificación operativa del Programa. b) Inconsistencias en la delimitación de poblaciones: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Se define de forma redundante a la población potencial y objetivo como "todos los habitantes del Estado de Tamaulipas", lo cual contraviene los principios del enfoque de la Metodología. ▪ La población potencial debe comprender al universo que enfrenta la problemática y podría beneficiarse del programa. 	<p>III.1. Desarrollar e incorporar una estrategia de cobertura formal y documentada, que contemple lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Criterios técnicos y estratégicos para la priorización de sectores, territorios y beneficiarios, en función del problema identificado, las capacidades institucionales y los recursos disponibles. ▪ Metas claras de cobertura a mediano y largo plazo, alineadas con los objetivos del Programa. ▪ Mecanismos de seguimiento y sistematización, como la asignación de claves o identificadores únicos para beneficiarios atendidos, que faciliten el monitoreo, evaluación de impacto y continuidad en el tiempo.



<ul style="list-style-type: none">▪ La población objetivo debe referirse al subconjunto específico al que se dirigirán directamente las acciones.▪ Aun cuando se aclara que el Programa no entrega subsidios, no se caracteriza con precisión a los actores clave que recibirán los servicios o intervenciones (como empresas, gobiernos municipales, universidades o usuarios energéticos).▪ Si bien la definición de "población atendida" tiene mayor claridad, no existe una sistematización que permita identificar criterios de inclusión, seguimiento o clasificación de estos beneficiarios.	Esta estrategia fortalecerá la eficacia del Programa, mejorará la rendición de cuentas y permitirá una mejor alineación con los principios de planeación por resultados.
---	--

Justificación:

Oficio de Respuesta: Núm. SEDENER/2025/000555, recibido el 16 de octubre de 2025.

Posición Institucional: Respecto a la recomendación III.1., la Secretaría de Desarrollo Energético manifestó que atenderá la recomendación, pues se comprometió a definir una estrategia de cobertura formal y documentada; además, mencionó que se establecerán criterios técnicos y estratégicos para la priorización de sectores, territorios, y beneficiarios, en función del problema identificado, las capacidades de la SEDENER y los recursos disponibles.

ASE: La recomendación se considera atendida con base en la justificación presentada por la Secretaría. Asimismo, se comprometió a solventar puntualmente la misma, en febrero de 2026.

Observaciones:	Recomendaciones:
<p>III.2. Se identificó una brecha significativa entre la población objetivo cuantificada y la cobertura real alcanzada por el Programa, lo cual es relevante desde el enfoque de resultados y la Metodología.</p> <p>De acuerdo con la MIR a nivel de Actividades, se reportó un total de 3,535 personas beneficiadas mediante diversas acciones como foros, talleres, reuniones de proyectos y actividades de transferencia tecnológica. Sin embargo, esta cifra representa apenas un 0.10% de la población objetivo, estimada en 3,527,735 personas.</p> <p>Esta cobertura limitada evidenció una brecha importante entre la población objetivo definida y la población efectivamente atendida, lo cual sugiere una falta de alineación entre la planeación estratégica del Programa y su ejecución operativa. Además, no se identificaron</p>	<p>III.2.1. Revisar y ajustar la dimensión de la población objetivo, de modo que corresponda con las capacidades operativas y presupuestales reales del Programa.</p> <p>III.2.2. Fortalecer la estrategia de cobertura, estableciendo metas anuales progresivas y criterios claros de priorización geográfica, sectorial o temática.</p> <p>III.2.3. Desarrollar un plan operativo multianual de expansión de cobertura, que identifique rutas concretas para ampliar el alcance del Programa y cerrar gradualmente la brecha entre la población objetivo y la población atendida.</p>



mecanismos claros que justifiquen la priorización de los beneficiarios actuales, ni criterios que guíen la expansión progresiva del alcance del Programa.	<p>III.2.4. Incorporar indicadores intermedios y metas realistas, que permitan medir avances significativos y sostenibles hacia la cobertura deseada.</p> <p>Estas acciones permitirán mejorar la eficiencia, pertinencia y efectividad del Programa, alineándolo con un enfoque de resultados y asegurando un mayor impacto en la población objetivo.</p>
Justificación:	
<p>Oficio de Respuesta: Núm. SEDENER/2025/000555, recibido el 16 de octubre de 2025.</p> <p>Posición Institucional: En virtud de las recomendaciones III.2.1.; III.2.2.; III.2.3.; y III.2.4., se presentó el compromiso por parte de la SEDENER para dar atención puntual a cada una de las recomendaciones (III.2.1.; III.2.2.; III.2.3.; y III.2.4.), señalando que se definirá la dimensión de la población objetivo, de modo que corresponda con las capacidades operativas y presupuestales reales del Programa.</p> <p>ASE: La recomendación se considera atendida con base en la justificación presentada por la Secretaría. Asimismo, se comprometió a solventar puntualmente la misma, en febrero de 2026.</p>	

IV. Operación.	
Observaciones:	Recomendaciones:
IV.1. No presentó evidencia de contar con Diagramas de Flujo, en donde se describiera el proceso general del Programa para cumplir con los componentes, así como los procesos clave en la operación del mismo.	IV.1. Realizar diagramas de flujo que muestren de forma clara y secuencial los pasos a seguir para lograr el objetivo de cada uno de los componentes; con el propósito de estandarizar y optimizar los procesos institucionales, promoviendo la eficiencia operativa, la transparencia en la gestión pública y la mejora continua en el ejercicio de las funciones de la Secretaría.
Justificación:	
<p>Oficio de Respuesta: Núm. SEDENER/2025/000555, recibido el 16 de octubre de 2025.</p> <p>Posición Institucional: Respecto a la recomendación IV.1., la Secretaría indicó que se definirán los diagramas de flujo que muestren de forma clara y secuencial los pasos a seguir para lograr el objetivo de cada uno de los componentes, con las etapas necesarias.</p> <p>ASE: La recomendación se considera atendida con base en la justificación presentada por la Secretaría. Asimismo, se comprometió a solventar puntualmente la misma, en febrero de 2026.</p>	



Observaciones:	Recomendaciones:
<p>IV.2. No se presentó evidencia documental sobre los procedimientos específicos que se siguen para otorgar los bienes o servicios del Programa, en particular aquellos clasificados como componentes en la MIR, tales como:</p> <ul style="list-style-type: none">▪ Vinculación de actores locales, nacionales e internacionales del sector energético.▪ Gestión de proyectos para el desarrollo de infraestructura en materia energética.▪ Gestión de proyectos para el desarrollo de las capacidades tecnológicas y laborales en materia energética que contribuyan a la protección intelectual. <p>La ausencia de procedimientos documentados impide verificar la manera en que se planean, seleccionan, priorizan, implementan y evalúan estas acciones, afectando la trazabilidad, estandarización, y transparencia del Programa. Esto representa un riesgo operativo y limita la capacidad para asegurar que las acciones se implementen bajo criterios técnicos y objetivos.</p>	<p>IV.2.1. Documentar formalmente los procedimientos operativos para cada uno de los componentes establecidos en su MIR, incluyendo etapas como:</p> <ul style="list-style-type: none">▪ Planeación y priorización de acciones,▪ Selección de actores y beneficiarios,▪ Criterios de elegibilidad,▪ Mecanismos de validación técnica, y▪ Seguimiento y evaluación de resultados. <p>IV.2.2. Establecer lineamientos internos o manuales operativos, con roles, responsabilidades y formatos estandarizados para asegurar la correcta ejecución de los servicios ofrecidos.</p> <p>IV.2.3. Socializar y capacitar al personal operativo en estos procedimientos, a fin de asegurar su aplicación homogénea y continua en el tiempo.</p> <p>Contar con procedimientos documentados fortalecerá la institucionalización del Programa, facilitará auditorías y evaluaciones externas, y contribuirá a una gestión pública basada en evidencia y mejora continua.</p>
Justificación:	
<p>Oficio de Respuesta: Núm. SEDENER/2025/000555, recibido el 16 de octubre de 2025.</p> <p>Posición Institucional: En cuanto a las recomendaciones IV.2.1.; IV.2.2.; y IV.2.3., la Unidad Responsable aceptó las recomendaciones y manifestó su compromiso de atenderlas puntuamente. Asimismo, puntualizó que documentará formalmente los procedimientos operativos correspondientes a cada uno de los componentes establecidos en su MIR, incluyendo las siguientes etapas:</p> <ul style="list-style-type: none">▪ Planeación y priorización de acciones,▪ Selección de actores y beneficiarios,▪ Criterios de elegibilidad,▪ Mecanismos de validación técnica, y▪ Seguimiento y evaluación de resultados. <p>ASE: La recomendación se considera atendida con base en la justificación presentada por la Secretaría. Asimismo, se comprometió a solventar puntuamente la misma, en febrero de 2026.</p>	

V. Percepción de la Población Atendida.

Observaciones:	Recomendaciones:
En relación con este Aspecto Evaluado, no se detectaron observaciones que den lugar a la emisión de recomendaciones.	
Justificación:	
No aplica.	

VI. Medición de Resultados.

Observaciones:	Recomendaciones:																																																																						
De acuerdo con los resultados de la MIR, se determinó un cumplimiento parcial de metas y objetivos, como se muestra a continuación:																																																																							
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">NIVEL ID</th> <th style="text-align: center;">NOMBRE DEL INDICADOR</th> <th style="text-align: center;">META</th> <th style="text-align: center;">AVANCE</th> <th style="text-align: center;">CUMPLIMIENTO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">Fin P105F01,1</td><td>Tasa de Cobertura Eléctrica</td><td style="text-align: center;">0</td><td style="text-align: center;">0</td><td style="text-align: center;">N/A</td></tr> <tr> <td style="text-align: center;">Propósito P105P01,1</td><td>Incremento de la Capacidad Instalada de Generación Eléctrica</td><td style="text-align: center;">1</td><td style="text-align: center;">0</td><td style="text-align: center;">0%</td></tr> <tr> <td style="text-align: center;">Componente P105C01,1</td><td>Convenios de vinculación entre empresas, instituciones y personas físicas locales con empresas o instituciones nacionales o</td><td style="text-align: center;">50%</td><td style="text-align: center;">50%</td><td style="text-align: center;">100%</td></tr> <tr> <td style="text-align: center;">Componente P105C02,1</td><td>Porcentaje de proyectos gestionados para el desarrollo de infraestructura en materia energética</td><td style="text-align: center;">10%</td><td style="text-align: center;">11%</td><td style="text-align: center;">110%</td></tr> <tr> <td style="text-align: center;">Componente P105C03,1</td><td>Porcentaje de proyectos para el desarrollo de capacidades tecnológicas realizados</td><td style="text-align: center;">10%</td><td style="text-align: center;">10%</td><td style="text-align: center;">100%</td></tr> <tr> <td style="text-align: center;">Actividad P105C1A1</td><td>Número de participantes a los foros, congresos y/o conferencias</td><td style="text-align: center;">75%</td><td style="text-align: center;">74.22%</td><td style="text-align: center;">98.96%</td></tr> <tr> <td style="text-align: center;">Actividad P105C1A2</td><td>Porcentaje de actividad de los visitantes de las redes sociales de la Comisión de Energía de Tamaulipas</td><td style="text-align: center;">50%</td><td style="text-align: center;">41.34%</td><td style="text-align: center;">82.68%</td></tr> <tr> <td style="text-align: center;">Actividad P105C1A3</td><td>Porcentaje de visitantes que descarga o consulta datos del Sistema de Información Energética de Tamaulipas</td><td style="text-align: center;">1%</td><td style="text-align: center;">0%</td><td style="text-align: center;">0%</td></tr> <tr> <td style="text-align: center;">Actividad P105C2A1</td><td>Porcentaje de proyectos estudios, análisis o documentos realizados</td><td style="text-align: center;">10%</td><td style="text-align: center;">10%</td><td style="text-align: center;">100%</td></tr> <tr> <td style="text-align: center;">Actividad P105C2A2</td><td>Porcentaje de reuniones realizadas</td><td style="text-align: center;">80%</td><td style="text-align: center;">80%</td><td style="text-align: center;">100%</td></tr> <tr> <td style="text-align: center;">Actividad P105C2A3</td><td>Porcentaje de reuniones realizadas</td><td style="text-align: center;">80%</td><td style="text-align: center;">82.94%</td><td style="text-align: center;">103.68%</td></tr> <tr> <td style="text-align: center;">Actividad P105C3A1</td><td>Porcentaje de participantes de los eventos organizados</td><td style="text-align: center;">75%</td><td style="text-align: center;">71.67%</td><td style="text-align: center;">95.56%</td></tr> <tr> <td style="text-align: center;">Actividad P105C3A2</td><td>Porcentaje de convenios de vinculación formalizados</td><td style="text-align: center;">10%</td><td style="text-align: center;">10%</td><td style="text-align: center;">100%</td></tr> </tbody> </table>		NIVEL ID	NOMBRE DEL INDICADOR	META	AVANCE	CUMPLIMIENTO	Fin P105F01,1	Tasa de Cobertura Eléctrica	0	0	N/A	Propósito P105P01,1	Incremento de la Capacidad Instalada de Generación Eléctrica	1	0	0%	Componente P105C01,1	Convenios de vinculación entre empresas, instituciones y personas físicas locales con empresas o instituciones nacionales o	50%	50%	100%	Componente P105C02,1	Porcentaje de proyectos gestionados para el desarrollo de infraestructura en materia energética	10%	11%	110%	Componente P105C03,1	Porcentaje de proyectos para el desarrollo de capacidades tecnológicas realizados	10%	10%	100%	Actividad P105C1A1	Número de participantes a los foros, congresos y/o conferencias	75%	74.22%	98.96%	Actividad P105C1A2	Porcentaje de actividad de los visitantes de las redes sociales de la Comisión de Energía de Tamaulipas	50%	41.34%	82.68%	Actividad P105C1A3	Porcentaje de visitantes que descarga o consulta datos del Sistema de Información Energética de Tamaulipas	1%	0%	0%	Actividad P105C2A1	Porcentaje de proyectos estudios, análisis o documentos realizados	10%	10%	100%	Actividad P105C2A2	Porcentaje de reuniones realizadas	80%	80%	100%	Actividad P105C2A3	Porcentaje de reuniones realizadas	80%	82.94%	103.68%	Actividad P105C3A1	Porcentaje de participantes de los eventos organizados	75%	71.67%	95.56%	Actividad P105C3A2	Porcentaje de convenios de vinculación formalizados	10%	10%	100%
NIVEL ID	NOMBRE DEL INDICADOR	META	AVANCE	CUMPLIMIENTO																																																																			
Fin P105F01,1	Tasa de Cobertura Eléctrica	0	0	N/A																																																																			
Propósito P105P01,1	Incremento de la Capacidad Instalada de Generación Eléctrica	1	0	0%																																																																			
Componente P105C01,1	Convenios de vinculación entre empresas, instituciones y personas físicas locales con empresas o instituciones nacionales o	50%	50%	100%																																																																			
Componente P105C02,1	Porcentaje de proyectos gestionados para el desarrollo de infraestructura en materia energética	10%	11%	110%																																																																			
Componente P105C03,1	Porcentaje de proyectos para el desarrollo de capacidades tecnológicas realizados	10%	10%	100%																																																																			
Actividad P105C1A1	Número de participantes a los foros, congresos y/o conferencias	75%	74.22%	98.96%																																																																			
Actividad P105C1A2	Porcentaje de actividad de los visitantes de las redes sociales de la Comisión de Energía de Tamaulipas	50%	41.34%	82.68%																																																																			
Actividad P105C1A3	Porcentaje de visitantes que descarga o consulta datos del Sistema de Información Energética de Tamaulipas	1%	0%	0%																																																																			
Actividad P105C2A1	Porcentaje de proyectos estudios, análisis o documentos realizados	10%	10%	100%																																																																			
Actividad P105C2A2	Porcentaje de reuniones realizadas	80%	80%	100%																																																																			
Actividad P105C2A3	Porcentaje de reuniones realizadas	80%	82.94%	103.68%																																																																			
Actividad P105C3A1	Porcentaje de participantes de los eventos organizados	75%	71.67%	95.56%																																																																			
Actividad P105C3A2	Porcentaje de convenios de vinculación formalizados	10%	10%	100%																																																																			
VI.1. En el Fin P105F01,1 del Programa P105 "Conducción de la Política de Energía", cuyo objetivo fue "Contribuir al bienestar de la población mediante el aprovechamiento del potencial energético del Estado de Tamaulipas", se utilizó como indicador la Tasa de Cobertura Eléctrica; cuya meta establecida para el ejercicio fue cero, lo que impidió evaluar																																																																							
VI.1. Determinar un indicador estratégico, así como establecer metas claras, alcanzables y medibles que permitan evaluar de manera efectiva el avance y el impacto del programa en relación con sus objetivos; asimismo, se recomienda documentar la metodología de estimación utilizada.																																																																							



el avance real y limitó la posibilidad de medir el impacto del Programa en relación con su objetivo de fin.	
La ausencia de una meta concreta debilita la utilidad del indicador como herramienta de gestión y rendición de cuentas.	La inclusión de metas concretas fortalecerá la utilidad de los indicadores como herramientas de planeación, gestión y transparencia.

Justificación:

Oficio de Respuesta: Núm. SEDENER/2025/000555, recibido el 16 de octubre de 2025.

Posición Institucional: Respecto a la recomendación VI.1., la SEDENER aceptó la recomendación y estableció el compromiso para dar atención puntual a la misma, señalando que se definirá un indicador estratégico, metas claras, alcanzables y medibles que permitan evaluar de manera efectiva el avance y el impacto del programa en relación con sus objetivos; asimismo, procurando documentar la metodología de estimación utilizada.

ASE: La recomendación se considera atendida con base en la justificación presentada por la Secretaría. Asimismo, se comprometió a solventar puntualmente la misma, en febrero de 2026.

Observaciones:	Recomendaciones:
<p>VI.2. En el Propósito P105P01,1 del Programa P105, cuyo objetivo fue que "El Estado de Tamaulipas aproveche su potencial energético", se utilizó como indicador el "Incremento de la Capacidad Instalada de Generación Eléctrica". Sin embargo, no se registró el avance respecto a la meta establecida, lo cual es crítico, ya que impidió reflejar un impacto tangible derivado de los componentes del Programa.</p> <p>Durante el período evaluado no se construyeron nuevas centrales eléctricas en el estado y proyectos ya concluidos como el Parque Fotovoltaico San Carlos, no fueron interconectados a la red eléctrica nacional, lo cual limitó la posibilidad de registrar avances en la capacidad instalada. Esta situación sugiere la necesidad de revisar la alineación efectiva entre los componentes del Programa y la meta del propósito, así como de considerar posibles rezagos temporales en la ejecución de proyectos de infraestructura energética.</p>	<p>VI.2. Establecer para el indicador del nivel Propósito una línea base, metas claras y un método de cálculo definido, y que además mantengan una alineación directa y verificable con el objetivo del Programa.</p> <p>Es fundamental que el indicador refleje de manera concreta el cambio esperado como resultado de la intervención, y que esté formulado de acuerdo con criterios SMART (específico, medible, alcanzable, relevante y temporal). Esta alineación permite garantizar la coherencia vertical dentro del Marco Lógico, asegurando que el logro del Propósito contribuya de manera tangible al Fin del Programa.</p>
Justificación:	
Oficio de Respuesta: Núm. SEDENER/2025/000555, recibido el 16 de octubre de 2025.	



Posición Institucional: Respecto a la recomendación VI.2., la Secretaría aceptó la recomendación y estableció el compromiso para dar atención puntual a la misma.

ASE: La recomendación se considera atendida con base en la justificación presentada por la Secretaría. Asimismo, se comprometió a solventar puntualmente la misma, en febrero de 2026.

Observaciones:	Recomendaciones:
<p>VI.3. En el Componente P105C01.1. "Vinculación de actores locales, nacionales e internacionales del sector energético", se utilizó como indicador el número de convenios de vinculación entre empresas, instituciones y personas físicas locales con entidades nacionales o internacionales. Si bien se registró un cumplimiento adecuado de la meta programada, no se contó con información suficiente sobre los resultados concretos derivados de dichos convenios.</p> <p>La falta de seguimiento sobre los efectos o beneficios generados por estas vinculaciones limita la posibilidad de evaluar su efectividad e impacto real en el desarrollo energético del Estado de Tamaulipas.</p>	<p>VI.3. Incorporar mecanismos de seguimiento y evaluación cualitativa y cuantitativa que permitan medir los resultados concretos derivados de los convenios de vinculación, tales como inversión generada, transferencia tecnológica, proyectos conjuntos desarrollados, capacitación técnica o creación de empleos especializados.</p> <p>Asimismo:</p> <ul style="list-style-type: none">▪ Incluir indicadores complementarios de resultado o impacto que permitan evaluar la efectividad de la estrategia de vinculación más allá del número de convenios firmados.▪ Establecer criterios de calidad y relevancia para la formalización de convenios, asegurando que estos estén alineados con los objetivos del Programa y contribuyan de manera efectiva al aprovechamiento del potencial energético del estado. <p>Estas acciones fortalecerán la rendición de cuentas y permitirán una toma de decisiones más informada respecto a la continuidad o reorientación de este componente.</p>
Justificación:	
<p>Oficio de Respuesta: Núm. SEDENER/2025/000555, recibido el 16 de octubre de 2025.</p> <p>Posición Institucional: En virtud de la recomendación VI.3., la Secretaría aceptó la recomendación y señaló que se definirán indicadores complementarios de resultado o de impacto que permitan evaluar la efectividad de la estrategia y en su caso, criterios de calidad y relevancia.</p> <p>ASE: La recomendación se considera atendida con base en la justificación presentada por la Secretaría. Asimismo, se comprometió a solventar puntualmente la misma, en febrero de 2026.</p>	



Observaciones:	Recomendaciones:
<p>VI.4. En el Componente P105C02,1 enfocado en la "Gestión de proyectos para el desarrollo de infraestructura en materia energética", el indicador considerado fue el "Porcentaje de proyectos gestionados para el desarrollo de infraestructura en materia energética".</p> <p>Durante el período evaluado, se reportó un cumplimiento superior a la meta, al concluir un proyecto (Aplicación de mejoras tecnológicas de eficiencia energética en la Escuela Secundaria No. 3 Rafael Balandrano en Ciudad Victoria), lo que representa un avance del 11.1% frente a una meta del 10% (1 de 9 proyectos).</p> <p>Si bien el resultado supera la meta establecida, se advierte que la gestión de proyectos no garantiza por sí sola una inversión tangible o la materialización de obras si no se da continuidad o financiamiento a las etapas siguientes de ejecución. Esto limita el impacto del componente en términos de desarrollo de infraestructura energética.</p>	<p>VI.4. Establecer mecanismos que aseguren que los proyectos gestionados cuenten con una ruta crítica clara hacia su ejecución, incluyendo acciones de vinculación institucional, obtención de financiamiento, permisos y seguimiento técnico, a fin de traducir la gestión en inversiones reales u obras concretas.</p> <p>Considerar:</p> <ul style="list-style-type: none">▪ Incorporar indicadores complementarios de resultado, tales como el porcentaje de proyectos gestionados que logran iniciar etapa de ejecución o atraer financiamiento.▪ Documentar y reportar los avances posteriores a la gestión, con el fin de evaluar la efectividad del componente más allá del cumplimiento numérico de la meta.▪ Priorizar proyectos con viabilidad técnica y alto potencial de impacto, alineados con los objetivos estratégicos del Programa y con la política energética estatal. <p>Estas medidas contribuirán a fortalecer el valor público del componente y a garantizar una mejor alineación entre los esfuerzos de gestión y los resultados en infraestructura energética.</p>

Justificación:
<p>Oficio de Respuesta: Núm. SEDENER/2025/000555, recibido el 16 de octubre de 2025.</p> <p>Posición Institucional: En cuanto a la recomendación VI.4., la Secretaría enfatizó que se incorporarán, de acuerdo al componente, indicadores complementarios de resultado y la documentación y reportes de los avances.</p> <p>ASE: La recomendación se considera atendida con base en la justificación presentada por la Secretaría. Asimismo, se comprometió a solventar puntualmente la misma, en febrero de 2026.</p>
Observaciones:

Observaciones:	Recomendaciones:
<p>VI.5. En el Componente P105C03,1 "Gestión de proyectos para el desarrollo de capacidades tecnológicas y laborales en materia energética que contribuyan a la</p>	<p>VI.5. Implementar un sistema de seguimiento y evaluación de resultados e impactos que permita medir el efecto de los proyectos en:</p>

<p>"protección intelectual", el indicador utilizado fue el porcentaje de proyectos para el desarrollo de capacidades tecnológicas realizados.</p> <p>Según la MIR, se reportan 4 proyectos realizados de un total programado de 40, lo que representa un alcance del 100% respecto a la meta establecida del 10%, lo que indica un cumplimiento adecuado en términos cuantitativos.</p> <p>No obstante, si bien se cumple con el número de proyectos planeados, no se contó con información suficiente sobre el impacto efectivo de estos proyectos en materia de protección de propiedad intelectual o en la empleabilidad de los beneficiarios, aspectos clave para evaluar la contribución real del componente.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ La generación y protección de propiedad intelectual derivada de las capacidades tecnológicas desarrolladas. ▪ La mejora en la empleabilidad y competencias laborales de los beneficiarios. ▪ Se sugiere, además, complementar el indicador cuantitativo con indicadores cualitativos y de resultado, tales como el número de patentes registradas, proyectos de innovación tecnológica implementados, o tasa de colocación laboral de los participantes. <p>Estas acciones permitirán valorar de manera integral la eficacia del componente y fortalecer la toma de decisiones para su mejora continua.</p>
--	---

Justificación:

Oficio de Respuesta: Núm. SEDENER/2025/000555, recibido el 16 de octubre de 2025.

Posición Institucional: En virtud de la VI.5., la Secretaría señaló que se elaborará un plan de acción con responsables, plazos y metas específicas, que permitan integrar mejoras concretas en el diseño del Programa y reflejar su avance en los informes subsecuentes, en cumplimiento con los principios de evaluación y mejora continua de la gestión pública. Además, enfatizó que con estas medidas se busca contribuir a fortalecer el valor público del componente y a garantizar una mejor alineación entre los esfuerzos de gestión y los resultados en infraestructura energética.

ASE: La recomendación se considera atendida con base en la justificación presentada por la Secretaría. Asimismo, se comprometió a solventar puntualmente la misma, en febrero de 2026.

Observaciones:	Recomendaciones:
<p>VI.6. Respecto a las Actividades relativas a los Componentes del Programa P105, en su mayoría presentaron un cumplimiento superior al 95%, reflejando una buena ejecución en términos generales. Sin embargo, se identificaron áreas de oportunidad, particularmente en los ámbitos de comunicación y sistema de información, donde se observaron deficiencias significativas.</p> <p>En específico, la estrategia de comunicación correspondiente a la actividad P105C1A2 Generación de material para difusión en medios de comunicación y/o redes sociales en materia energética, mostró un cumplimiento bajo.</p>	<p>VI.6. Ampliar y diversificar los canales de comunicación, así como optimizar el contenido y diseñar campañas más focalizadas y dirigidas, para fortalecer la efectividad y alcance de las acciones comunicativas (actividad P105C1A2).</p>

Justificación:

Oficio de Respuesta: Núm. SEDENER/2025/000555, recibido el 16 de octubre de 2025.

Posición Institucional: Respecto a la recomendación VI.6., la UR estableció el compromiso para dar atención puntual en el ejercicio posterior.

ASE: La recomendación se considera atendida con base en la justificación presentada por la Secretaría. Asimismo, se comprometió a solventar puntualmente la misma, en febrero de 2026.

Observaciones:

Recomendaciones:

VI.7. No se documentaron las acciones plasmadas en la MIR, con evidencia pertinente y suficiente.	VI.7. Presentar evidencia que sustente los resultados plasmados en la MIR, correspondientes a los niveles de componentes y actividades; vinculando la aplicación de los recursos del Programa.
---	--

Justificación:

Oficio de Respuesta: Núm. SEDENER/2025/000555, recibido el 16 de octubre de 2025.

Posición Institucional: Respecto a la recomendación VI.7., SEDENER indicó que por lo que respecta a la recomendación IV.7. sobre la presentación de evidencia respecto a los resultados plasmados en la MIR, anexó evidencia encontrada en los archivos físicos de la Secretaría, relativa a la comprobación respecto a la ejecución de:

COMPONENTE 1 (C1).

Convenios Marco de Colaboración, celebrados con:

- Aire Proyectos de Golfo HVAC, S.A. de C.V. (24/Junio/2024)
- Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector de Hidrocarburos. (06/Febrero/2024)
- Centro Nacional de Control del Gas Natural. (14/Mayo/2024)
- ENGIE México, S. de R.L. de C.V. (19/Septiembre/2024)
- Estación de Compresión Soto la Marina, S.A.P.I. de C.V. (21/Junio/2024)
- HDF LATAM, S.A. de C.V. (24/Abril/2024)
- IFP Training. (26/Abril/2024)
- Instituto Mexicano del Petróleo. (20/Junio/2024)
- Instituto Potosino de Investigación Científica y Tecnológica, A.C. (18/Julio/2024)
- Litio para México. (14/Agosto/2024)
- Lumina Geophysical de México, S.A. de C.V. (22/Noviembre/2024)
- Sonokong Materials CO., LTD. (12/Septiembre/2024)
- Synergy Consulting Infrastructure Advisory Services, Inc. y Sostenibilidad Global, A.C. (25/Noviembre/2024)
- Universidad Autónoma de Tamaulipas (09/Septiembre/2024)
- Universidad del Noreste, A.C. (15/Marzo/2024)
- Universidad del Noreste, A.C. (19/Enero/2024)
- Woman's Energy Network, A.C. (19/Febrero/2024)

Convenio de Confidencialidad celebrado con:

- Solarig Development México, S. de R.L. de C.V. (12/Enero/2024).

COMPONENTE 2 (C2).

Se adjuntó evidencia de la ejecución de: Instalación de Sistema Fotovoltaico en la Escuela General No. 3, como parte del proyecto de estudio de mejoras tecnológicas para la eficiencia energética (10 de diciembre de 2024).

COMPONENTE 3 (C3).

Como parte de la evidencia soporte de los resultados del Componente 3, se identificó un proyecto denominado: Desarrollo de Proveedores del Sector de Hidrocarburos en Tamaulipas 2024. Mismo que requirió un presupuesto de \$8,473,800.00 (Ocho Millones Cuatrocientos Setenta y Tres Mil Ochocientos Pesos 00/100 M.N.) para su ejecución.

Este proyecto indicó como objetivo general "Que el estado de Tamaulipas cuente a corto plazo con un ecosistema de proveedores especializados del sector energético que cumplan con los estándares internacionales de la industria y con las necesidades y requerimientos de las empresas operadoras del sector en el estado mediante la implementación continua de un programa de desarrollo de proveedores, consistente en asesorías y capacitaciones en modalidad virtual o presencial y en su caso, acreditaciones y certificaciones de nivel básico a especializado.". Se anexó:

- Evidencia fotográfica de los cursos impartidos.
- Registro de asistencia de 132 interesados al evento de Capacitación del Programa de Desarrollo de Proveedores del Sector de Hidrocarburos en Tampico, Tamaulipas.
- Lista de la realización de 269 evaluaciones aplicadas para conocer la percepción de los actores involucrados, en las 6 capacitaciones impartidas.
- Lista de 105 trabajadores capacitados, a través de 6 diferentes capacitaciones, como: "Calidad", "HSSE Seguridad Laboral y Protección Ambiental", "Seguridad Cibernética", "Finanzas", "Políticas corporativas", "Desarrollo Sostenible y Gobernanza".
- 50 formatos "DC-3- CONSTANCIA DE COMPETENCIAS DE HABILIDADES LABORALES"

Además, se presentó el oficio de suficiencia presupuestal emitido por la Secretaría de Finanzas por la cantidad de \$8,473,800.00 (Ocho Millones Cuatrocientos Setenta y Tres Mil Ochocientos Pesos 00/100 M.N.), con fuente de financiamiento: Estatal Ramo 28.

ACTIVIDAD 1 C1.

Con base a la evidencia documental consistente a la información que se presentó para el reporte del 4to. Trimestre de la MIR, se identificaron 498 participantes a diversos foros, congresos y/o conferencias.

ACTIVIDAD 2 C1.

La evidencia consistente para esta actividad, se integró por documentos en donde se presenta la información para el reporte del 1ro., 2do., y 3ro. Trimestre, donde se cuantificó un total de 2,144 interacciones.

ACTIVIDAD 1 C2.

Se adjuntó evidencia de 7 proyectos, estudios, análisis o documentos realizados integrados, por:

- El Congreso Mexicano del Petróleo 2024.
- Estudio de Factibilidad para la Captura y Almacenamiento del Carbono (CAC) en Tamaulipas.

- Evaluación, Desarrollo y Capacitación en Seguimiento a la Acreditación del Programa Sectorial de Energía en Materia de Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).
- Estudio de Prefactibilidad para la Cogeneración de Energía Eléctrica, Suministros de Agua Fria y Caliente para Incrementar la Eficiencia Energética en un Hospital.
- Aplicación de Mejoras Tecnológicas para la Eficiencia Energética de la Escuela Secundaria General No.3 Prof. Rafael Balandrano.
- Estudio de Viabilidad Técnica y Económica del Alumbrado Público de Ciudad Victoria.
- Convenio Específico de Colaboración para el Desarrollo del Proyecto "Estudio de Viabilidad Técnica y Económica para la explotación de posibles yacimientos de Litio en el Estado de Tamaulipas.

ACTIVIDAD 2 C2.

Se presentó evidencia de los reportes del 1er. y 3er. Trimestre, en donde se logró identificar un total de 37 reuniones realizadas.

ACTIVIDAD 3 C2

Se anexó evidencia documental de la realización de diversas reuniones por parte de la SEDENER.

ACTIVIDAD 1 C3.

Como parte de la evidencia presentada por la UR, se cuantificó de acuerdo a los reportes presentados a la Secretaría de Finanzas, un total de 2,867 asistentes a los diversos eventos gestionados por la SEDENER; pese a ello, no se contó con evidencia que soporte dicha cuantificación.

Adicionalmente, señaló que derivado del proceso de acta de entrega recepción y en atención al artículo 31 de la Ley de Entrega Recepción de los Recursos Asignados de los Poderes, Órganos y Ayuntamientos del Estado de Tamaulipas, fue informado el Órgano de Control Interno de la Secretaría sobre las inconsistencias detectadas en la oficina del Titular de la Secretaría de Desarrollo Energético; la Subsecretaría de Electricidad y Energías Renovables; la Subsecretaría de Inversión, Proyectos Estratégicos y Desarrollo Sostenible; la Subsecretaría de Hidrocarburos; y la Secretaría Técnica, mediante los oficios: SEDENER/2025/000361, SEDENER/2025/000380, SEDENER/2025/000381, SEDENER/2025/000395, y SEDENER/2025/000396; en los cuales se reportó que de la revisión de la relación de archivo que fue integrada a cada una de las áreas, no se contó con expedientes debidamente integrados, donde se visualizaran los proyectos prioritarios e institucionales de la Secretaría y que los mismos cumplieran con la normatividad en materia de archivo.

Oficio de Respuesta: Núm. SEDENER/2025/000565, recibido el 27 de octubre de 2025.

Posición Institucional:

VI.7. La SEDENER presentó adicionalmente mediante Oficio Núm. SEDENER/2025/000565, una tabla en donde se visualizó la vinculación de los proyectos implementados en 2024 con respecto a los Indicadores de Resultados, por lo que se identificó lo siguiente:

PORPOSITO. El Estado de Tamaulipas aprovecha su potencial energético.

- Equipamiento de la Secretaría de Desarrollo Energético 2024.

COMPONENTE 1. Vinculación de actores locales, nacionales e internacionales del sector energético.

- Desarrollo de Proveedores del Sector Hidrocarburos en Tamaulipas 2024.
- Evaluación, desarrollo y capacitación en seguimiento a la Acreditación del Programa Sectorial de Energía en Materia de Objetivos de Desarrollo Sostenible.
- Congreso Internacional de Energía 2024

COMPONENTE 2. Gestión de proyectos para el desarrollo de infraestructura en materia energética.

- Estudio de viabilidad técnica y económica del alumbrado público de Ciudad Victoria.
- Aplicación de Mejoras Tecnológicas para la Eficiencia Energética en la Escuela Secundaria General No. 3 Prof. Rafael Balandrano.
- Evaluación, desarrollo y capacitación en seguimiento a la Acreditación del Programa Sectorial de Energía en Materia de Objetivos de Desarrollo Sostenible.

COMPONENTE 3. Gestión de proyectos para el desarrollo de capacidades tecnológicas y laborales en materia energética que contribuyan la protección intelectual.

- Evaluación, desarrollo y capacitación en seguimiento a la Acreditación del Programa Sectorial de Energía en Materia de Objetivos de Desarrollo Sostenible.
- Estudio de factibilidad para la Captura y Almacenamiento de Carbono (CAC) en Tamaulipas.

ACTIVIDAD 1 COMPONENTE 1. Organización de foros, congresos y/o conferencias.

- Participación de la Secretaría de Desarrollo Energético en el Congreso Mexicano del Petróleo 2024.

ACTIVIDAD 1 COMPONENTE 2. Coordinación o participación de proyectos de diagnóstico o evaluación del potencial energético en el estado de Tamaulipas.

- Estudio de viabilidad técnica y económica para la explotación de los posibles yacimientos de litio en el Estado de Tamaulipas.

La evidencia documental que soporta la vinculación de los proyectos anteriormente enlistados, se integró únicamente por el formato de solicitud de proyecto y el oficio de suficiencia presupuestal emitido por la Secretaría de Finanzas.

ASE: La recomendación se considera solventada en su totalidad conforme a la justificación presentada por la Secretaría.

Observaciones:	Recomendaciones:
VI.8. Se presentó como evidencia el Informe Final de la Evaluación en Materia de Diseño del Programa Presupuestario P105 "Conducción de la Política de Energía", realizada durante el ejercicio fiscal 2024. No obstante, no evidencia avances en la atención de los Aspectos Susceptibles de Mejora ("ASM") señalados por el evaluador externo, lo que limita la utilidad de la evaluación como herramienta para el fortalecimiento del diseño y la mejora continua del Programa.	VI.8. Dar seguimiento puntual y documentado a los ASM identificados en la Evaluación en Materia de Diseño del Programa Presupuestario P105, asegurando su atención progresiva y oportuna. Asimismo, se recomienda elaborar un plan de acción con responsables, plazos y metas específicas, que permita integrar mejoras concretas en el diseño del Programa y reflejar su avance en los informes subsecuentes, en cumplimiento con los principios de evaluación y mejora continua de la gestión pública.

Justificación:

Oficio de Respuesta: Núm. SEDENER/2025/000555, recibido el 16 de octubre de 2025.

Posición Institucional: Respecto a la recomendación VI.8., la Secretaría señaló que se dará puntual y documentada atención a los ASM identificados en la Evaluación en Materia de Diseño del Programa P105.

Asimismo, indicó que se elaborará un plan de acción con responsables, plazos y metas específicas de acuerdo con el Mecanismo de Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora Derivados de las Evaluaciones realizadas a los Programas Presupuestarios Estatales y a Fondos y Programas de Gasto Federalizado Ejercidos por el Gobierno de Tamaulipas y el Programa Anual de Evaluación (PAE) vigentes, que permita integrar mejoras concretas en el diseño del Programa y reflejar su avance en los informes subsecuentes, en cumplimiento con los principios de evaluación y mejora continua de la gestión pública.

ASE: La recomendación se considera atendida con base en la justificación presentada por la Secretaría. Asimismo, se comprometió a solventar puntualmente la misma, en febrero de 2026.

VII. Comprobación del Gasto.	
Observaciones:	Recomendaciones:
<p>VII.1. De acuerdo con el Reporte de Cierre Presupuestal, el importe comprometido fue por \$65,512,304.98 (Sesenta y Cinco Millones Quinientos Doce Mil Trescientos Cuatro Pesos 98/100 M.N.).</p> <p>Como resultado del proceso de fiscalización y con base en la evidencia presentada, se determinó un importe comprobado de \$2,317,428.95 (Dos Millones Trescientos Diecisiete Mil Cuatrocientos Veintiocho Pesos 95/100 M.N.), correspondiente a conceptos como transporte, hospedaje, alimentación, mantenimiento y reparación de vehículos, adquisición de mobiliario, papelería y artículos de oficina, refacciones para equipo de transporte, entre otros. Este monto representó el 3.54% del importe total comprometido, lo cual se considera una muestra insuficiente para respaldar de manera adecuada la correcta aplicación del gasto.</p> <p>Por lo anterior, se ha determinado incrementar la muestra de auditoría, mediante la revisión de las pólizas que se enlistan a continuación, las cuales, en su conjunto, representan un monto significativo en la aplicación de los recursos públicos.</p>	<p>VII.1. Integrar y proporcionar la evidencia documental que respalte y justifique la correcta aplicación del gasto correspondiente a las diversas pólizas identificadas. Esto con el objetivo de fortalecer la rendición de cuentas, verificar la razonabilidad del gasto y asegurar el cumplimiento de la normativa aplicable en materia de uso de recursos públicos.</p> <p>Presentar un informe detallado que vincule el ejercicio de los recursos destinados a los proyectos o subprogramas con los componentes y actividades establecidos en la MIR. Dicho informe deberá incluir la justificación correspondiente, así como la explicación de su relevancia y contribución al logro de los objetivos Programa.</p>

Nº Programa	Póliza	Proyecto	Término	Fecha contable	Presupuesto
24-0962	4540002782	GRDA BAFFIROS TAMBOFELL	SERVICIOS INTEGRALES	24/11/2024	\$ 2 210 000.00
24-0368	5130012423	JOSE ARTURO NAVARRO CMA	SERVICIO INTEGRAL	13/08/2024	\$ 1 565 000.00
24-0966	4530005877	ALIANZA DE PETROLEO GAS Y ENERGIA	SERVICIO INTEGRAL ESPECIALIZADO	08/11/2024	\$ 1 739 499.99
24-0963	4530008953	ALIANZA DE PETROLEO GAS Y ENERGIA	CONGRESOS CONVENCIONES	10/12/2024	\$ 1 500 000.00
24-0953	4540002771	ADMINISTRACIÓN INTL ADMI CO	SERVICIO CONSULTORIA	24/11/2024	\$ 6 351 000.00
24-2975	4540002724	AUTOMÓVILES VICTORIA SA DE CV	AUTOMÓVIL CAMIONETA	24/10/2024	\$ 2 784 499.99
24-0975	4540002756	IEBIL MOTORS SA DE CV	CAMIONETA	08/11/2024	\$ 2 143 299.98
24-0955	-	TERPA ASESORIA AMBIENTAL S.C	ESTUDIO FACTIBILIDAD	29/11/2024	\$ 4 292 000.00
24-0961	4540002779	ÓRGANO CONSTRUCTOR NAVALDEZ	ESTUDIO DE VIABILIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA	24/11/2024	\$ 2 270 000.00
24-0968	5550005133	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE TAMAULIPAS	ESTUDIO	16/12/2024	\$ 1 471 054.58
24-0964	5130025757	ASESORIA TAMAULIPECA SA	FID. SERVICIO DE CAPACITACIÓN	30/12/2024	\$ 1 822 545.00
TOTAL					\$ 29,168,999.94

En consecuencia, es indispensable que se presente la evidencia documental que respalte la correcta aplicación del gasto correspondiente.

Justificación:

Oficio de Respuesta: Núm. SEDENER/2025/000555, recibido el 16 de octubre de 2025.

Posición Institucional: En relación a la recomendación VII.1., la Secretaría señaló que, en atención a lo indicado, anexó el Informe del ejercicio de los recursos destinados a los proyectos o subproyectos con los componentes y actividades establecidos en la MIR y el estado de guarda.

Asimismo, referente a los 11 proyectos enlistados como parte de las observaciones, y de los cuales se requirió evidencia suficiente, la UR presentó evidencia de 4 de ellos, que respalda su estatus de "pagados" por un monto de \$8,315,344.97 (Ocho Millones Trescientos Quince Mil Trescientos Cuarenta y Cuatro Pesos 97/100 M.N.); además, se identificaron 2 contratos con estatus de "no formalizados" por la cantidad de \$3,949,499.99 (Tres Millones Novecientos Cuarenta y Nueve Mil Cuatrocientos Noventa y Nueve Pesos 99/100 M.N.); así como, pólizas cuyo importe suman la cantidad de \$15,884,054.58 (Quince Millones Ochocientos Ochenta y Cuatro Mil Cincuenta y Cuatro Pesos 58/100 M.N.), de las cuales se indicó que no hay documentación para trámite de pago.

Finalmente, la SEDENER mencionó que lo anterior, fue hecho del conocimiento del Órgano Interno de Control y en atención al artículo 31 de la Ley de Entrega Recepción de los Recursos Asignados a los Poderes, Órganos y Ayuntamientos del Estado de Tamaulipas, sobre las inconsistencias detectadas en la oficina del Titular de la Secretaría de Desarrollo Energético; la Subsecretaría de Electricidad y Energías Renovables; la Subsecretaría de Inversión, Proyectos Estratégicos y Desarrollo Sostenible; la Subsecretaría de Hidrocarburos; y la Secretaría Técnica, mediante oficios: SEDENER/2025/000361, SEDENER/2025/000380, SEDENER/2025/000395, y SEDENER/2025/000396

ASE: La recomendación se considera solventada en su totalidad, conforme a la justificación presentada por la Secretaría. No obstante, se solicita a la SEDENER que mantenga informada a la ASE sobre el estatus que se vaya alcanzando en relación con la gestión realizada ante el Órgano Interno de Control.

VIII. Igualdad de Género.

Observaciones:	Recomendaciones:
En relación con este Aspecto Evaluado, no se detectaron observaciones que den lugar a la emisión de recomendaciones.	
Justificación:	

No aplica.

IX. Control Interno.

Observaciones:	Recomendaciones:
En relación con este Aspecto Evaluado, no se detectaron observaciones que den lugar a la emisión de recomendaciones.	
Justificación:	

No aplica.

Se determinaron un total de **38 recomendaciones**, de las cuales 2 fueron solventadas en su totalidad, presentando evidencia suficiente que respalda la solventación de los hallazgos correspondientes. No obstante, pese a que se consideran atendidas las **36 recomendaciones** restantes, la Secretaría se comprometió a solventarlas a más tardar en el mes de febrero 2026.

J. Dictamen.

La **Auditoría de Desempeño No. AED/005/2025** practicada al **Programa**, correspondiente a los recursos del **ejercicio 2024**, instrumentado a través de la **SEDENER**, se realizó para verificar el cumplimiento de metas y objetivos, la implementación de la estrategia **PbR** y la observancia a la **Metodología**, con el fin de obtener información que retroalimente la lógica y congruencia en el Diseño, Planeación y Orientación a Resultados, Cobertura y Focalización, Operación, Percepción de la Población Atendida, Medición de Resultados, Comprobación del Gasto, Igualdad de Género y Control Interno, mediante la revisión de gabinete de la evidencia proporcionada por la **Secretaría**, de cuya veracidad es responsable. La auditoría se desarrolló conforme al objetivo y alcance establecidos, y se aplicaron los procedimientos de auditoría que se estimaron necesarios, en consecuencia, existe una base razonable para sustentar la opinión.

En conclusión, la **Auditoría Superior**, sobre el desempeño del **Programa**, determinó que la **Secretaría NO CUMPLIÓ** con el objetivo establecido, dirigido a contribuir a que el Estado de Tamaulipas aproveche su potencial energético, ya que presenta diversas deficiencias que dificultan su evaluación y la eficacia de sus acciones. Otro aspecto relevante, es que, durante el proceso de fiscalización, no fue posible validar el cumplimiento de las disposiciones normativas aplicables, debido a que la evidencia documental presentada no fue suficiente, pertinente y competente para respaldar el uso adecuado de los recursos públicos asignados al **Programa**. Además, se identificaron áreas susceptibles de mejora en materia de planeación estratégica y en la aplicación de la **Metodología**.

Con base en la documentación presentada, el dictamen se emite en sentido **NEGATIVO**, respecto al Programa evaluado, debido a que no se logró verificar el cumplimiento a los objetivos establecidos para el



ejercicio fiscal 2024. Además, no se consiguió comprobar que los recursos públicos fueron ejercidos de manera eficiente, transparente y con apego a la normatividad vigente.

Por lo antes expuesto, se recomienda a la **Secretaría** considerar, de manera enunciativa más no limitativa, lo siguiente:

- Mejorar el diseño del **Programa**.
- Fortalecer la **MIR**: Incluir metas específicas, medios de verificación confiables y una adecuada distinción entre los niveles estratégicos y operativos, que permitan monitorear y evaluar el desempeño del **Pp P105** de manera efectiva.
- Fortalecer los procesos de operación del **Programa** a fin de garantizar su efectividad.
- Fortalecer la rendición de cuentas y la evaluación de resultados.
- Establecer controles internos y mecanismos de seguimiento que permitan valorar la eficacia, eficiencia y el impacto del **Programa**, promoviendo un uso responsable de los recursos públicos.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, las **NPSNF** No. 100 y 300, y en atención al marco normativo del **Programa**, la **Metodología** y el **PbR**.

Finalmente, según lo previsto en el artículo 76, párrafo cuarto, fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, así como en el artículo 40 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas, una vez notificado el presente Informe Individual, quedan formalmente promovidas y notificadas las recomendaciones contenidas en el mismo, por lo que, en un plazo de 30 (treinta) días hábiles posteriores a su notificación, la **Secretaría** deberá presentar la información y realizar las gestiones pertinentes para aclarar y/o justificar los resultados referidos.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 31 de octubre de 2025.



AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO

JMSS / RALV / MLO / BTW